



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 21 MAR 2024

Expediente N° 14.433/2023

P- 039

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.433/2023 en el cual, mediante Nota N° 2432/23, la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva en las asignatura "Operaciones Unitarias II" y "Operaciones y Procesos" -ambas de la carrera de Ingeniería Química-, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente para solventar los gastos que le demandara, durante el Período 2023, la matrícula de inscripción y cinco (5) cuotas correspondientes al Primer Año de la "Maestría en Gestión Ambiental" que se dicta en la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, con modalidad de cursado a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la docente asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, la capacitación a los colegas de la Facultad en los temas pertinentes, el traspaso de los conocimientos adquiridos a los alumnos de las asignaturas en las se desempeña, así como también su aplicación en diseños sustentables de procesos y de equipos, y la formación integral del estudiante, para desarrollar un profesional competente y comprometido con la sociedad y el medio ambiente.

Que la Escuela de Ingeniería Química considera que la divulgación y transmisión de los conocimientos que en la Maestría adquiriera la Esp. Ing. ZAMORA serán de alto impacto y permitirán a la docente capacitar tanto a estudiantes como a colegas de la Facultad en un asunto tan relevante como lo es el de la Gestión Ambiental, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la profesión en un marco de sustentabilidad, mediante tecnologías limpias que reduzcan la degradación del ambiente.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo



P. 039

Expediente N° 14.433/2023

criterio, las solicitudes en las cuales *"el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que el monto solicitado asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 188.850,00), para la cobertura de CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$ 47.100,00) de Matrícula y cinco (5) cuotas de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 28.350.00), cada una.

Que el Artículo 1° la Resolución FI N° 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS N° 419/2023, dicho valor asciende a VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00).

Que, en razón de superar los VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70 %) de lo solicitado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 140.000,00).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 132.195,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

039

Expediente N° 14.433/2023

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 5/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 132.195,00), sujeto a disponibilidad presupuestaria, en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de la Matrícula de Inscripción y cinco (5) cuotas que le demandara el cursado, durante 2023, del Primer Año de la "Maestría en Gestión Ambiental" que se dicta en la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, con modalidad de cursado a distancia.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA (D.N.I. N° 21.935.346) la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 132.195,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 132.195,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.433/2023

Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI P. 039

-CD- 2024

Ing. JORGE ROMUALDO BER KHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa